



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVARProceso Verbal – restitución de bien mueble No. 13-836-40-89-002-2023-00116-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho demanda de restitución de bien mueble arrendado, presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEXANDER NIEBLES VILLAREAL. Provea. Turbaco (Bol), 8 de junio de 2023.

**LEIDY JOHANA IBARRA O
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho el proceso verbal de restitución de bien mueble arrendado de la referencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,
RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de restitución de bien mueble impetrada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEXANDER NIEBLES VILLAREAL.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del C.G. del P.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes.

CUARTO: TÉNGASE a la Dra. PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERÁN, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a las facultades y en los términos establecidos en los artículos 5 del decreto 806 de 2020 y artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef60b9651d9457e509206e379801767cb1e5d3adfe849bac5e0d14f38dee18e9**

Documento generado en 08/06/2023 09:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>